

ACUERDO IMPEPAC/CEE/219/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO AL REGISTRO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

ÍNDICE

GLOSARIO.	1
ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS	15
ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO	16
DICTAMEN	20

GLOSARIO.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	Código Local Electoral
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	CEPOyPP
Consejo Estatal Electoral	CEE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Federal
Constitución Política Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	Constitución Local
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DEOyPP
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	IMPEPAC

Ley General de Partidos Políticos	LGPP
“Lineamientos para llevar a cabo la revisión de Documentos Básicos, Reglamentos Internos de los Partidos Políticos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio; así como, respecto al registro y acreditación de representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.”	LINEAMIENTOS
Partido Político Nacional	PPN
Proceso Ordinario Electoral Local	POEL

ANTECEDENTES

- 1. OBTENCIÓN DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.** Con fecha nueve de julio de dos mil catorce, el Partido Político denominado MORENA, obtuvo su registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral.
- 2. INICIO DEL POEL 2020-2021.** El pasado siete de septiembre del año dos mil veinte, en ceremonia solemne, el CEE del IMPEPAC dio inicio al POEL, iniciando así los trabajos respectivos del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- 3. JORNADA ELECTORAL LOCAL 2021.** El seis de junio del año dos mil veintiuno se celebraron las elecciones ordinarias locales para elegir a las y los integrantes del Congreso del Estado, así como las y los integrantes de los 33 Ayuntamientos del Estado.
- 4. CONCLUSIÓN DEL POEL 2020-2021.** Con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se declara la culminación del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, que tuvo verificativo en el Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 de la legislación electoral vigente de la Entidad.

5. INTEGRACIÓN DE LA CEPOyPP. Con motivo de lo resuelto por el INE en su acuerdo INE/CG604/2022, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en sesión extraordinaria urgente de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la CEPOyPP, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

6. RESOLUCIÓN SUP-JDC-835/2022. Con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución dictada en autos del expediente SUP-JDC-835/2022, en la cual se determinó revocar la determinación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA dictada en el expediente CNHJ-MOE-351-2022, y declarar la inelegibilidad de Ulises Bravo Molina para ser congresista nacional de MORENA.

7. OFICIO REPMORENAINE-484/2022. Con fecha once de octubre del año dos mil veintidós, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/01407/2022, relacionado con el registro de la actividad con número de folio MOR/2022/2735/00318, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con motivo del oficio identificado como **REPMORENAINE-484/2022**, signado por el Dip. Mario Rafael Llergo Latournerie, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, determinó la procedencia del registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado

Morena en el Estado de Morelos, integración que remite con certificación emitida por la Directora del Secretariado del INE, Licenciada Daniela Casar García.



[Handwritten signature and date: 08 OCT 2022]

Asunto: Solicitud de acreditación del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Morelos.

Oficio: REPMORENAINE-484/2022

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2022

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto
Nacional Electoral
Presente

At'n. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral

**At'n. Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana
Presentes**

En mi carácter de representante propietario de Morena ante el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) personería que se encuentra debidamente reconocida por dicho órgano electoral; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el artículo 44 del *"Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral"*, se informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena en el Estado de Morelos.

En virtud de lo anterior, se solicita se realice la inscripción correspondiente ante este Organismo Electoral de acuerdo con los nombres y cargos que se indican en la siguiente tabla.

[Handwritten signature]



NOMBRE	CARGO
C. ULISES BRAVO MOLINA	PRESIDENTE
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARIA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTIN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

Para tal efecto, se anexa la certificación que acredita la personería de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, la cual fue expedida por la Licenciada Daniela Casar García, en su carácter de Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente concluyo solicitando:

PRIMERO. A las autoridades del INE se les solicita se sirvan reencauzar el presente escrito al Organismo Público Local Electoral en cita.

SEGUNDO. Tener por notificada la actualización de la conformación del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Morelos ante dicho órgano electoral y en consecuencia reconocer dicho carácter a los ciudadanos citados en la certificación anexa.

“La esperanza de México”

Dip. Mario Rafael Liargo Latournerie
Representante Propietario de Morena ante el
Consejo General del Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral,

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena, en el estado de Morelos, se encuentra registrada como se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. ULISES BRAVO MOLINA	PRESIDENTE
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PALCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARIA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACION
C. JORGE ORIHUELA PEREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTINEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARIA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Auxilio	Lic. Esth. Teresita Madrigal Hernández	
Verdad	Lic. Claudia Guzmán Tapia	
Ejecutor	Lic. Rosalva Carpio Sánchez	

8. OFICIO REPMORENAINE-486/2022. Con fecha once de octubre del año dos mil veintidós, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/01408/2022, relacionado con el registro de la actividad con número de folio MOR/2022/2743/00319, través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con motivo del oficio identificado como **REPMORENAINE-486/2022**, signado por el Dip. Mario Rafael Llergo Latournerie, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual deja sin efectos el contenido de su similar REPMORENAINE-484/2022, atendiendo la resolución del expediente SUP-JDC-835/2022.



Asunto: Dejar sin efectos la acreditación del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Morelos.

Oficio. REPMORENAINE-486/2022

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto
Nacional Electoral

Presento

At'n. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral

**At'n. Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana
Presentes**

En mi carácter de representante propietario de Morena ante el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) personería que se encuentra debidamente reconocida por dicho órgano electoral; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En alcance al oficio **REPMORENAINE-484/2022**, por el cual se notifico la procedencia del registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena en el Estado de Morelos y por consiguiente la correspondiente inscripción ante este Organismo Electoral, solicito atentamente dejar sin efectos dicha comunicación en atención a la resolución SUP-JDC-835/2022¹, la cual se cita mayor precisión.

g. Efectos

(97) Se revoca la resolución impugnada y se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA cancele la aprobación del registro de Ulises Bravo Molina y, en su caso, emita las medidas necesarias para garantizar el desarrollo efectivo del proceso de selección de congresistas nacionales, en términos de la convocatoria al III Congreso nacional ordinario de MORENA

¹ https://www.fo.gob.mx/EE/SUP/2022/JDC/835/SUP_2022_JDC_835-1177469.pdf



Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente concluyo solicitando:

PRIMERO. A las autoridades del INE se les solicita se sirvan reencauzar el presente escrito al Organismo Público Local Electoral en cita.

SEGUNDO. Tener por notificada y acordar de conformidad a lo manifestado en el presente escrito.

“La esperanza de México”

**Dip. Mario Rafael Llargo Latournerie
Representante Propietario de Morena ante el
Consejo General del Instituto Nacional Electoral**

2

9. OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/03199/2022. Con fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/01476/2022, relacionado con el registró de la actividad con número de folio MOR/2022/2785/00325, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con motivo del oficio identificado como **INE/DEPPP/DE/DPPF/03199/2022**, signado por la Lic. Claudia Urbina Esparza, encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual hace del conocimiento lo relativo a la renovación de diversos órganos de dirección a nivel estatal del partido político nacional denominado MORENA, los cuales una vez verificado el procedimiento estatutario aplicable para la renovación de dichos órganos de dirección resulto

procedente su inscripción en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/03199/2022

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, numeral 1, inciso i) y 60, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como en la Jurisprudencia 28/2002, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me permito hacer de su conocimiento lo relativo a la renovación de diversos órganos de dirección a nivel estatal del partido político nacional denominado MORENA, adicionales a los informados mediante mi oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03140/2022, del treinta de septiembre del año en curso.

Sobre el particular, le comunico que el veintiséis de septiembre de la presente anualidad se recibió el oficio REPMORENAINE-453/2022, firmado por el Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual remitió documentación relativa a la renovación de los Comités Ejecutivos Estatales y los Consejos Estatales de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas.

En ese sentido, mediante mis oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/03165/2022 e INE/DEPPP/DE/DPPF/03183/2022, del seis y siete de octubre de la presente anualidad, se notificó a la referida representación partidista que, una vez verificado el procedimiento estatutario aplicable para la renovación de dichos órganos de dirección, resultó procedente su inscripción en el libro de registro que lleva esta Dirección Ejecutiva.

Por lo expuesto, solicito su colaboración y apoyo institucional a fin de informar a los Organismos Públicos Locales de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas, sobre la integración de los respectivos Comités Ejecutivos y Consejos Estatales del partido político nacional denominado MORENA en las referidas entidades, mismos que me permito adjuntar al presente, en formato PDF, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Ulco-kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.

Autorizó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández
Validó	Lic. Claudia Urbina Esparza
Elaboró	Lic. Juan Carlos Ortiz Pérez

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Página 1 de 1

MORELOS

• **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

NOMBRE	CARGO
C. ULISES BRAVO MOLINA	PRESIDENTE
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSION Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACION Y CAPACITACIÓN POLITICA
C. MARIA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

• **CONSEJO ESTATAL**

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUÁREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. ABIGAIL SALAZAR SOLORIO	CONSEJERA
C. ADRIANA DARIELA AGUILAR BLANQUEL	CONSEJERA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	CONSEJERO
C. ARACELI GARCÍA GARNICA	CONSEJERA
C. ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ	CONSEJERA
C. ARISBEL RUBÍ VÁZQUEZ AMARO	CONSEJERA
C. BERNARDO PASTRANA GÓMEZ	CONSEJERO
C. CARLOS FRANCO RUIZ	CONSEJERO
C. CIRA HORTENCIA VEGA VELÁZQUEZ	CONSEJERA
C. CLAUDIA MAZARI TORRES	CONSEJERA
C. DAVID IVÁN ORTIZ MUÑIZ	CONSEJERO
C. DIXI MARIAS SALGADO	CONSEJERA
C. ELOY CRUZ CRUZ	CONSEJERO
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	CONSEJERA
C. FABIOLA DEL SOL URIOSTEGUI ALVEAR	CONSEJERA
C. FELIX SÁNCHEZ ESPINOZA	CONSEJERO
C. FRANCISCO ADÁN MARTÍNEZ BELTRAN	CONSEJERO
C. GABRIEL MORENO BRUNO	CONSEJERO
C. GLORIA LAZARO DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. HUMBERTO LEONIDES SEGURA	CONSEJERO
C. IRVING SAUL GARCÍA BARRERA	CONSEJERO
C. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANIS	CONSEJERO
C. JOAN CHRISTIAN CARMONA BARÓN	CONSEJERO
C. JONATHAN AMED HERNÁNDEZ LÓPEZ	CONSEJERO
C. JONATHAN CAPISTRAN CASTRO	CONSEJERO

C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	CONSEJERO
C. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	CONSEJERO
C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	CONSEJERO
C. JUAN RAMÍREZ PERALTA	CONSEJERO
C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. LILIANA GONZÁLEZ GUZMÁN	CONSEJERA
C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ALVAREZ	CONSEJERO
C. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ BERNABÉ	CONSEJERO
C. MADAI OSORIO PAREJA	CONSEJERA
C. MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	CONSEJERA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	CONSEJERA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	CONSEJERA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	CONSEJERA
C. MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GARCÍA	CONSEJERO
C. NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA	CONSEJERA
C. NOEMÍ ANAYA VILLEGAS	CONSEJERA
C. PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES	CONSEJERA
C. QUINTÍN BARRERA MIRANDA	CONSEJERO
C. RAFAEL REYES REYES	CONSEJERO
C. RAQUEL GONZÁLEZ CISNEROS	CONSEJERA
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ	CONSEJERO
C. SANDRA LUCÍA BALÓN NARCISO	CONSEJERA
C. TANIA DANIELA REBOLLO TRUJILLO	CONSEJERA
C. ULISES BRAVO MOLINA	CONSEJERO

10. OFICIO MORENA-MOR-SFO/004. Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/01498/2022, a través del cual informa del oficio MORENA-MOR-SFO/004, recibido el día veintiuno de octubre de los corrientes, signado por la Licenciada Emili Carolina Dorazco Pauceno, mediante el cual hace del conocimiento a este instituto que el pasado 26 de septiembre de la presente anualidad se le hizo entrega de su nombramiento ante el INE, como Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el estado de Morelos.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN MORELOS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

NO. DE OFICIO: MORENA-MOR-SFO/004
 Cuernavaca, Morelos a 20 de octubre de 2022.

Mtra. Mireya Gally Jordá
 Consejera Presidenta del Instituto
 Morelense de Procesos Electorales
 Y Participación Ciudadana.
 Presente:

RECIBIDO
 21 OCT 2022
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 CONGRESO ESTADAL
 1445

Anexo en
 copia simple
 de:
 nombramiento
 de:
 > CI. INE/DEPP/DE
 DFP/03183
 hicieron
 > identificación
 oficial
 (INE)

Por este conducto, me permito notificar que el día 26 de septiembre de 2022, entrega de mi nombramiento ante el INE como:

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORENA MORELOS.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

[Firma]
**LIC. EMILI CAROLINA DORZACO PAUCENO
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
 MORENA MORELOS.**

C.c.p. M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira
 Secretario ejecutivo del Instituto Morelense de
 Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Archivo

◻ Calle De la Estación #106 Colonia Amatlán, Cuernavaca, Morelos C.P. 62410 T. Teléfono: (777) 406-4147



Comité Ejecutivo Nacional

Ciudad de México, a siete de septiembre de 2022.

**C. EMILI CAROLINA DORZACO PAUCENO
 P R E S E N T E.**

Por este conducto se le comunica que ha quedado consignada en la documentación que obra en este partido relacionada con el Congreso Estatal de MORENA en su entidad federativa, su elección como:

**SECRETARIA DE FINANZAS DE MORENA EN EL
 ESTADO DE MORELOS**

Lo anterior, en el marco y términos de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización, para continuar con las siguientes etapas de nuestro proceso interno de renovación.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

[Firma]

[Firma]
**MARIO DELGADO CARRILLO
 PRESIDENTE**

[Firma]
**CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
 SECRETARIA GENERAL**

Ahora bien, anexo al oficio MORENA-SFO-004, se remitió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03183/2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
 Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
 Y FINANCIAMIENTO**

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/03183/2022

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2022.

**DIP. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
 REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
 POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA
 ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INE**
 Presenta

Con fundamento en el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 25, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos; me refiero a su oficio REPMORENAINE-453/2022, recibido el veintiséis de septiembre del presente año, mediante el cual remitió documentación relativa a la renovación de órganos de dirección a nivel estatal en las entidades de Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Al respecto, le comunico que, una vez verificado el apego de los nombramientos que nos ocupan a las normas legales y estatutarias aplicables, se procedió a su inscripción en el libro de registro que para tal efecto lleva esta Dirección Ejecutiva.

Finalmente, respecto a las certificaciones solicitadas de los Consejos y Comités Ejecutivos Estatales, las mismas se le harán llegar a través de la Dirección del Secretariado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
 DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.C.P.A. Dr. Luis-Felipe Escobar de Arce, Ctr. Adriana Margarita Ferrer Herrera, Mtro. José María Fernández del Moral, Mtra. Dania Paola Rosal Cuevas, Mtra. Rosalva Olaya Zúñiga Pérez, y sus asesores de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento.
 Lic. Edmundo José de la Huerta, Coordinador Técnico del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

ID. Original: 9438777.

Asesor	Mtro. Edmundo José de la Huerta
Vinculo	Lic. Claudia Urbina Esparza
Edición	Lic. Roberto Carlos Sánchez

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

11. OFICIO REPMORENAINE-500/2022. Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1503/2022, a través del cual informa de la actividad registrada mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales con folio MOR/2022/2904/00334, con motivo del oficio REPMORENAINE-500/2022, signado por el Dip. Mario Rafael Llergo Latournerie, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita que una vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA en el estado de Morelos, se realice la inscripción

correspondiente ante este OPLE, de acuerdo con los nombre y cargos que se indican en el cuerpo de su oficio.



morena
La esperanza de México

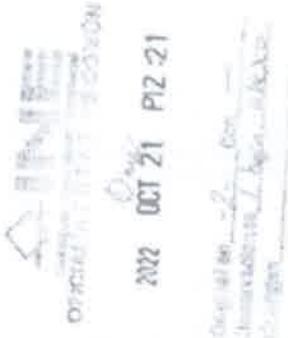
Representación ante el Consejo General del INE

Asunto: Solicitud de acreditación del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Morelos.

Oficio: REPMORENAINE-500/2022

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2022

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto
Nacional Electoral
Presente



At'n. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral

**At'n. Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana
Presentes**

En mi carácter de representante propietario de Morena ante el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) personería que se encuentra debidamente reconocida por dicho órgano electoral; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el artículo 44 del "Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral", se informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena en el Estado de Morelos.

En virtud de lo anterior, se solicita se realice la inscripción correspondiente ante este Organismo Electoral de acuerdo con los nombres y cargos que se indican en la siguiente tabla.



morena
 La esperanza de México

Representación ante el Consejo General del INE

NOMBRE	CARGO
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTIN BAHENA MARTINEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

Para tal efecto, se anexa la certificación que acredita la personería de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, la cual fue expedida por la Licenciada Daniela Casar García, en su carácter de Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

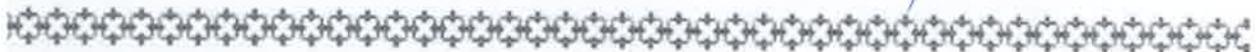
Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente concluyo solicitando:

PRIMERO. A las autoridades del INE se les solicita se sirvan reencauzar el presente escrito al Organismo Público Local Electoral en cita.

SEGUNDO. Tener por notificada la actualización de la conformación del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Morelos ante dicho órgano electoral y en consecuencia reconocer dicho carácter a los ciudadanos citados en la certificación anexa.

"La esperanza de México"

Dip. Mario Rafael Llargo Latournerie
 Representante Propietario de Morena ante el
 Consejo General del Instituto Nacional Electoral





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral,

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena, en el estado de Morelos, se encuentra registrada como se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILY CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARIA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PEREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Ayudante	Mtra. Edith Teresita Vazquez Hernandez
Tribunales	Lic. Claudia Valero Padilla
Asesor	Lic. Rosalva Carpio Sanchez

12. APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. En fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos aprobó el dictamen respecto al registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA DEL IMPEPAC. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) Y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la LGPP; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. ATRIBUCIONES DEL INE. Los artículos 25 de la LGPP, 29, 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 al 44 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, señalan que es atribución del INE, declarar la procedencia constitucional y legal de los cambios de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos Nacional, asimismo dichos ordenamientos regulan el procedimiento que se realiza para emitir dicha determinación.

IV. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. FINES DEL OPLE. De igual manera el numeral 65, del Código Local Electoral, establece que son fines del IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

VI. ATRIBUCIONES DEL OPLE. Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XL, XLIV, XLVII del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional;

VII. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código Local Electoral, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Para el presente acuerdo corresponde la siguiente comisión:

- **De Organización y Partidos Políticos;**

IX. COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Asimismo, el numeral 89, del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Lo resaltado es propio.

X. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. Por su parte el artículo 98 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, las siguientes:

[...]

XXVIII. Llevar el archivo del Instituto Morelense a través del área designada para tal efecto;

XXIX. Llevar el libro de registro de partidos políticos así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos jurídicos que éstos celebren en los términos de este Código;

XXX. Llevar el registro de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los organismos electorales y expedir las constancias que acrediten la personería de los representantes de los partidos políticos;

[...]

Lo resaltado es propio.

XI. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP. Ahora bien, el artículo 100 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

XII. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, conforme a sus estatutos, y de sus representantes acreditados ante los consejos estatal, distritales y municipales electorales;

[...]

ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO

El presente acuerdo, tiene a bien analizar lo relativo a los diversos oficios recepcionados por este Órgano Electoral.

Ahora bien, con fecha once de octubre de la presente anualidad, se informó mediante SIVOPLE, el oficio REPMORENINE-484/2022, firmado por el representante propietario de MORENA ante el INE, a través del cual solicito la inscripción correspondiente ante este organismo electoral del Comité Ejecutivo Estatal, remitiendo copia de la certificación emitida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del INE, de fecha siete de octubre del dos mil veintidós, mediante la cual certifica la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena, en el estado de Morelos, que se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. ULISES BRAVO MOLINA	PRESIDENTE
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, FUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTIN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

En términos de lo anterior, se desprende que la intención del Partido Político consiste en que este Instituto Electoral, en términos de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, inscriba ante el libro correspondiente el cambio de integración del Comité Ejecutivo Estatal Partido Político Nacional denominado Morena.

Ahora bien, con fecha once de octubre de la presente anualidad, se informó mediante SIVOPLE, del oficio REPMORENAINE-486/2022, firmado por el representante propietario de MORENA ante el INE, a través del cual en alcance a su oficio REPMORENAINE-484/2022, solicita dejar sin efectos dicha comunicación.

[...]

MORELOS

• **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

NOMBRE	CARGO
C. ULISES BRAVO MOLINA	PRESIDENTE
C. MARTHA PATRICIA GARCIA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARIA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACION
C. JORGE ORIHUELA PEREZ	SECRETARIO DE COMUNICACION, DIFUSION Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTIN BAHENA MARTINEZ	SECRETARIO DE EDUCACION, FORMACION Y CAPACITACION POLITICA
C. MARIA JOSE PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

• **CONSEJO ESTATAL**

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. ABIGAIL SALAZAR SOLORIO	CONSEJERA
C. ADRIANA DARIELA AGUILAR BLANQUEL	CONSEJERA
C. ANDRÉS MARTIN BAHENA MARTINEZ	CONSEJERO
C. ARACELI GARCIA GARNICA	CONSEJERA
C. ARIADNA BARRERA VAZQUEZ	CONSEJERA
C. ARISBEL RUBI VAZQUEZ AMARO	CONSEJERA
C. BERNARDO PASTRANA GOMEZ	CONSEJERO
C. CARLOS FRANCO RUIZ	CONSEJERO
C. CIRA HORTENCIA VEGA VELAZQUEZ	CONSEJERA
C. CLAUDIA MAZARI TORRES	CONSEJERA
C. DAVID IVAN ORTIZ MUNIZ	CONSEJERO
C. DIXI MARIAS SALGADO	CONSEJERA
C. ELOY CRUZ CRUZ	CONSEJERO
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	CONSEJERA
C. FABIOLA DEL SOL URIOSTEGUI ALVEAR	CONSEJERA
C. FELIX SANCHEZ ESPINOZA	CONSEJERO
C. FRANCISCO ADAN MARTINEZ BELTRAN	CONSEJERO
C. GABRIEL MORENO BRUNO	CONSEJERO
C. GLORIA LAZARO DOMINGUEZ	CONSEJERA
C. HUMBERTO LEONIDES SEGURA	CONSEJERO
C. IRVING SAUL GARCIA BARRERA	CONSEJERO
C. IVAR ANGEL BARRETO ALANIS	CONSEJERO
C. JOAN CHRISTIAN CARMONA BARON	CONSEJERO
C. JONATHAN AMED HERNANDEZ LOPEZ	CONSEJERO
C. JONATHAN CAPISTRAN CASTRO	CONSEJERO
C. JORGE ORIHUELA PEREZ	CONSEJERO
C. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	CONSEJERO
C. JUAN ANGEL FLORES BUSTAMANTE	CONSEJERO
C. JUAN RAMIREZ PERALTA	CONSEJERO
C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ	CONSEJERA
C. LILIANA GONZALEZ GUZMAN	CONSEJERA
C. LUIS ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	CONSEJERO
C. LUIS MANUEL RODRIGUEZ BERNABE	CONSEJERO
C. MADAI OSDRIO PAREJA	CONSEJERA
C. MARIA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	CONSEJERA
C. MARIA JOSE PLATAS CANALES	CONSEJERA
C. MARIA PAOLA CRUZ TORRES	CONSEJERA
C. MARTHA PATRICIA GARCIA GARNICA	CONSEJERA
C. MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GARCIA	CONSEJERO
C. NAYELI GUADALUPE MARES MERIDA	CONSEJERA
C. NOEMI ANAYA VILLEGAS	CONSEJERA
C. PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES	CONSEJERA
C. QUINTIN BARRERA MIRANDA	CONSEJERO
C. RAFAEL REYES REYES	CONSEJERO
C. RAQUEL GONZALEZ CISNEROS	CONSEJERA
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ	CONSEJERO
C. SANDRA LUCIA BALON NARCISO	CONSEJERA
C. TANIA DANIELA REBOLLO TRUJILLO	CONSEJERA
C. ULISES BRAVO MOLINA	CONSEJERO

[...]

Posteriormente con fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad se informó a este organismo electoral mediante el oficio MORENA-MOR-SFO/004, signado por la Licenciada Emili Carolina Dorazco Pauceno, que con fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad le fue entregado el nombramiento ante el INE, como Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal Morena en el Estado de Morelos, remitiendo adjunto a su oficio copia simple del documento de fecha siete de septiembre del año en curso, donde se le informa que ha quedado consignada en la documentación que obra en el partido en comento, relacionada con el Congreso Estatal de Morena en Morelos, su elección como SECRETARIA DE FINANZAS DE MORENA EN EL ESTADO DE MORELOS, signado por el C. Mario Delgado Carrillo, en calidad de Presidente y la C. Citlalli Hernández Mora, en calidad de Secretaria General, así como copia del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03183/2022, de fecha siete de octubre de la presente anualidad, en el cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informa al representante del partido MORENA, la procedencia de la inscripción en el libro de registro de los nombramientos que el partido le remitió, no adjuntando las documentales anexas al oficio en comento, por ultimo anexo copia simple de su credencial para votar.

Finalmente, con fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad, se informó del oficio REPMORENAINE-500/2022, signado por el Dip. Mario Rafael Llergo Latournerie, Representante del partido político MORENA ante el INE, mediante el cual se informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, determino procedente el registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena en el Estado de Morelos, por lo que solicita se realice la inscripción correspondiente ante este organismo electoral de la integración del Comité Ejecutivo Estatal.

Anexando a su oficio certificación emitida por la Licencia Daniela Casar García, Directora del Secretariado del INE, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en la cual se observa la Integración del Comité Ejecutivo Estatal que se encuentra registrada como se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, FUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

En esta tesitura, en términos de la resolución SUP-JDC-835/2022, se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA cancele la aprobación del registro del C. Ulises Bravo Molina al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

Sin embargo, posteriormente el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a este Instituto la inscripción de dichos órganos de dirección, en el libro de registro correspondiente, cabe señalar que dentro de la integración que remite, se encuentra el C. Ulises Bravo Molina en el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de este estado.

Finalmente, el multicitado partido político remitió una nueva certificación de la integración de su Comité Ejecutivo Estatal, emitida por el INE, en donde se observa que no se encuentra contemplada la designación del C. Ulises Bravo Molina en el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de este estado.

Por lo anteriormente expuesto la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, conforme a lo establecido por los artículos 25 de la LGPP, 29, 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 al 44 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, en donde se señala que es atribución del Instituto Nacional Electoral, la declaración de la procedencia constitucional y legal de los cambios de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos Nacional.

Ahora bien, una vez que este Instituto Electoral cuenta con la declaratoria correspondiente por parte del Instituto Nacional Electoral respecto a la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena, en el Estado de Morelos, y asimismo tomando en consideración la resolución dictada en autos del expediente SUP-JDC-835/2022, con fundamento en los artículos 98 y 100 del Código Electoral Local, se declara **PROCEDENTE** el registro de la integración de órganos del partido político nacional MORENA, en el libro correspondiente con la **excepción** de la integración del cargo de PRESIDENTE del Comité Ejecutivo Estatal, en términos de lo analizado en el presente proyecto.



Conforme a ello, se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos realizar la inscripción en el libro correspondiente de la siguiente integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena:

NOMBRE	CARGO
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, FUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ANDRÉS MARTIN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c), de la CPEUM; 2, 23 fracciones I y V de la Constitución Local; 1, 2, 5, 95, 96 de la LGPP; 25, 48, 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 al 44 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral; 65, 78, 89, 98 y 100 del Código Local Electoral, y conforme a la resolución SUP-JDC-835/2022, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **declara** la procedencia del registro de la integración de órganos del partido político nacional MORENA, en el libro correspondiente con la **excepción** de la integración del cargo de **PRESIDENTE** del Comité Ejecutivo Estatal, en términos de la resolución dictada en autos del expediente **SUP-JDC-835/2022**.

TERCERO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos realizar la inscripción en el libro correspondiente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político **MORENA**, de conformidad con el artículo 100, fracción XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Partido Político MORENA, conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet de este Organismo Electoral, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el treinta de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con catorce minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI

ALQUISIRA

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO

ALVARADO RAMOS

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ

GUTIÉRREZ

CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JACQUELINE MORENO FITZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA MÉXICO**

**C. REYNA MAYRETH ARENAS
RANGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**

**C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**